



## Sobre la denegación y los criterios de concesión de las medallas policiales.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambronero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre las sospechosas concesiones de las medallas o ingreso en la orden de mérito policial con Distintivo Rojo realizadas por la Dirección General de la Policía. Congreso de los Diputados, a 20 de septiembre de 2022.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Año tras año vemos como el Ministerio de Interior de Fernando Grande Marlaska se encuentra algo más que cómodo con una legislación franquista que no tiene intención alguna de derogar, más bien al contrario, cada año hace un uso mayor de una normativa de deja al arbitrio subjetivo de dos o tres personas, (Director General de la Policía y el propio Ministro), el ingreso en la Orden de Mérito Policial. La normativa en cuestión es la Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales. Cada día del Patrón de la Policía Nacional, celebrado el 2 de octubre con varios actos, entre ellos la entrega de medallas que premian la labor de los policías merecedores (en teoría) de dichas menciones. Algunas de esas condecoraciones llevan aparejado un premio económico, y ello supone de facto que se estén usando para `premios y favores políticos` diversos. Incluso hay



algunas de estas concesiones recurridas por vía judicial. Por todo ello se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Cuáles han sido los criterios y fundamentos jurídicos para denegar el ingreso en la Orden de Mérito Policial con la condecoración con distintivo rojo de los policías nacionales propuestos y no condecorados en este año 2022?

2- ¿Se siente cómodo el Director General de la Policía, el Secretario de Estado de Seguridad y el Ministro de Interior con la aplicación de una normativa (Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre condecoraciones policiales) dictada en el Palacio del Pardo por Francisco Franco Bahamonde?

3.- ¿Está pagando `favores políticos o económicos` el Gobierno a través de la concesión subjetiva de gran parte de estas condecoraciones?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO  
PIQUERAS

Diputado

